



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de noviembre de 2017.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 6367-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 650-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 878-2017.GDUR.MDSS, Informe Legal N.º 356-2017-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 736-2017-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 733-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 854-2017.GDUR.MDSS, Informe Legal N.º 347-2017-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 715-2017-SGHU-GDUR-MDSS, sobre aprobación de la modificación del área recreativa de la Habilitación Urbana de la Asociación Pro Vivienda Virgen del Carmen del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco a área de educación y acumular dicha área con el área de educación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 021-MDSS/SG.01 de fecha 09 de marzo de 2001, se aprobó de conformidad con el plano signado con el N.º 012-DDU/MDSS la habilitación urbana ejecutada para el uso residencial de densidad media "R-3", solicitada por la APV. Virgen del Carmen, de Quince mil Trescientos Once (15,311 m<sup>2</sup>), ubicado en el sector de Quispiquilla Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco";

Que, según la Resolución de Alcaldía N.º 1010-01-MC, de fecha 22 de agosto de 2001, se confirma la Habilitación Urbana de la APV. Virgen del Carmen ubicado en el Sector de Quispiquilla Chico del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 16021-2017 de fecha 11 de setiembre de 2017, la administrada Bertha Joyas Quispe solicita la acumulación del área aporte de educación de 282.15 m<sup>2</sup> y el área de aporte de recreación de 416.25 m<sup>2</sup> de la habilitación urbana aprobada mediante Resolución de Alcaldía N.º 021-MDSS/SG.01 de fecha 09 de marzo de 2001, en vista de que la Dirección Regional de Educación ha previsto la construcción de un centro educativo inicial en dicha asociación y que el área destinada a educación es insuficiente para la construcción de una obra de esa envergadura;

Que, según Informe N.º 715-2017-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 24 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas manifiesta que de la verificación de los documentos que obran en el expediente presentado, se advierte que la asamblea en pleno de la APV. Virgen del Carmen, en fecha 01 de octubre de 2017, aprueba la transferencia de la totalidad del ÁREA EDUCATIVA y ÁREA RECREATIVA a la Dirección Regional de Educación Cusco, con la finalidad de que se construya un local moderno para el Centro Educativo Inicial Virgen del Carmen, creado con R.D. N.º 3507 de la DREC de fecha 14 de diciembre de 2016. Asimismo informa que en el predio a ser acumulado se garantiza la viabilidad de accesos, servicios de agua, desagüe, electricidad, transporte y además se cuenta con la suficiente dotación de equipamientos urbanos de recreación pública, dentro del radio de influencia. Por lo que opina por la procedencia de la modificación del Área Recreativa en cuanto a su uso destinado en la Habilitación Urbana de la APV. Virgen del Carmen para su acumulación con el Área Educativa, en conformidad a la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Ley N.º 29090 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA, de conformidad al siguiente detalle:

#### A) DE LA MODIFICACIÓN DEL USO DEL ÁREA RECREATIVA:

Uso según la habilitación urbana: Recreación.

Uso Modificado: Educación.

Área total: 416.25 m<sup>2</sup>.

Perímetro: 102.50 m<sup>2</sup>.

#### COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el frente: Con la calle B, en línea recta de 37.00 ml.

Por el fondo: Con la APV. Hijos de Simón Herrera, en línea recta de 43.00 ml.

Por la derecha: No presenta.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 4

“SAN SEBASTIÁN, CUÑA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Por la izquierda: Con el área de aporte para educación, en línea recta de 22.50 ml.

## B) DE LA ACUMULACIÓN CON EL ÁREA EDUCATIVA:

### Fracción 1: Área Educativa (Antes Área Recreativa).

Área Total: 416.25 m<sup>2</sup>

Perímetro: 102.50 ml.

#### COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el frente: Con la calle B, en línea recta de 37.00 ml.

Por el fondo: Con la APV. Hijos de Simón Herrera, en línea recta de 43.00 ml.

Por la derecha: No presenta.

Por la izquierda: Con el área de aporte para educación, en línea recta de 22.50 ml.

### Fracción 2: Área Educativa.

Área total: 282.15 m<sup>2</sup>.

Perímetro: 75.00 ml.

#### COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el frente: Con la calle B, en línea recta de 11.00 ml.

Por el fondo: Con la APV. Hijos de Simón Herrera, en línea recta de 12.50 ml.

Por la derecha: Con el área de aporte para recreación, en línea recta de 22.50 ml.

Por la izquierda: Con el lote E-2, lote E-3 y lote E-4, en línea recta de 11.20 + 11.20 + 6.60, haciendo un total de: 29.00 ml.

#### ÁREA ACUMULADA (área educativa).

Área total: 698.40 m<sup>2</sup>.

Perímetro: 132.50 ml.

#### COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el frente: Con la calle B, en línea recta quebrada de 37.00 + 11.00, haciendo un total de: 48.00 ml.

Por el fondo: Con la APV. Hijos de Simón Herrera, en línea recta quebrada de 12.50 + 43.00, haciendo un total de: 55.50 ml.

Por la derecha: No se presenta.

Por la izquierda: Con el lote E-2, lote E-3 y lote E-4, en línea recta de 11.20 + 11.20 + 6.60, haciendo un total de: 29.00 ml.

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ml)
Fracción 1: Área de aporte para educación (Antes recreación).	416.25 m <sup>2</sup>	102.50 ml
Fracción 2: Área de aporte para educación	282.15 m <sup>2</sup>	75.00 ml
Predio acumulado – Área de aporte para educación.	698.40 m <sup>2</sup>	132.50 ml

Que, con Informe Legal N.º 347-2017-AL-GDUR-MDSS, de fecha 24 de octubre de 2017, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural opina por la procedencia de la aprobación de la modificación del Área de aporte Recreativa de la Habilitación Urbana de la APV. Virgen del Carmen a Área de Educación y Acumular dicha Área con el Área Educativa;

Que, con Informe Legal N.º 733-2017-GAL/MDSS, de fecha 27 de octubre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la ampliación del Informe Técnico y Legal;

Que, con Informe N.º 736-2017-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 03 de noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas manifiesta que la presente solicitud de modificación de Habilitación Urbana, versa sobre una modificación no sustancial, puesto que las áreas de aporte a ser modificadas (acumuladas) no se modifican sus características técnicas, solo se cambia su uso, manteniendo el esquema aprobado a la Habilitación Urbana;

Que, mediante Opinión Legal N.º 650-2017-GAL-MDSS, de fecha 02 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la modificación del área de aporte recreativa de la Habilitación Urbana de la APV. Virgen del Carmen del distrito de San Sebastián provincia y región de Cusco a área de educación y acumular dicha área con el área de educación en mérito al Informe N.º 067-2017-SGPO-GDUR-MDSS de fecha 23 de octubre de 2017 e Informe Legal N.º 347-2017-AL-GDUR-MDSS de fecha 25 de octubre de 2017, que es parte integrante del presente expediente;

Estando el Artículo 73º numeral 1.1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, dentro de las cuales es la de organizar el espacio físico. Y  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 582-2017-A-MDSS-SG





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



uso del suelo, asimismo el Artículo 79º numeral 3.6.1 de la referida ley, establece como funciones exclusivas y específicas de las Municipalidades normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias como realizar fiscalización de habilitaciones urbanas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN** del Área de Aporte Recreativa de la Habilidad Urbana de la Asociación Pro Vivienda Virgen del Carmen del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, a Área de Educación y **ACUMULAR** dicha Área con el Área de Educación en merito a los informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo a los siguientes características técnicas:

### A) DE LA MODIFICACIÓN DEL USO DEL ÁREA RECREATIVA:

Uso según la habilitación urbana: Recreación.

Uso Modificado: Educación.

Área total: 416.25 m<sup>2</sup>.

Perímetro: 102.50 m<sup>2</sup>.

### COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el frente: Con la Calle B, en línea recta de 37.00 ml.

Por el fondo: Con la APV. Hijos de Simón Herrera, en línea recta de 43.00 ml.

Por la derecha: No presenta.

Por la izquierda: Con el área de aporte para educación, en línea recta de 22.50 ml.

### B) DE LA ACUMULACIÓN CON EL ÁREA EDUCATIVA:

#### Fracción 1: Área Educativa (Antes Área Recreativa).

Área Total: 416.25 m<sup>2</sup>

Perímetro: 102.50 ml.

### COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el frente: Con la calle B, en línea recta de 37.00 ml.

Por el fondo: Con la APV. Hijos de Simón Herrera, en línea recta de 43.00 ml.

Por la derecha: No presenta.

Por la izquierda: Con el área de aporte para educación, en línea recta de 22.50 ml.

#### Fracción 2: Área Educativa.

Área total: 282.15 m<sup>2</sup>.

Perímetro: 75.00 ml.

### COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el frente: Con la calle B, en línea recta de 11.00 ml.

Por el fondo: Con la APV. Hijos de Simón Herrera, en línea recta de 12.50 ml.

Por la derecha: Con el área de aporte para recreación, en línea recta de 22.50 ml.

Por la izquierda: Con el lote E-2, lote E-3 y lote E-4, en línea recta de 11.20 + 11.20 + 6.60, haciendo un total de: 29.00 ml.

### ÁREA ACUMULADA (área educativa).

Área total: 698.40 m<sup>2</sup>.

Perímetro: 132.50 ml.

### COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el frente: Con la calle B, en línea recta quebrada de 37.00 + 11.00, haciendo un total de: 48.00 ml.

Por el fondo: Con la APV. Hijos de Simón Herrera, en línea recta quebrada de 12.50 + 43.00, haciendo un total de: 55.50 ml.

Por la derecha: No se presenta.

Por la izquierda: Con el lote E-2, lote E-3 y lote E-4, en línea recta de 11.20 + 11.20 + 6.60, haciendo un total de: 29.00 ml.

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ml)
Fracción 1: Área de aporte para educación (Antes recreación).	416.25 m <sup>2</sup>	102.50 ml
Fracción 2: Área de aporte para educación	282.15 m <sup>2</sup>	75.00 ml
Predio acumulado – Área de aporte para educación.	698.40 m <sup>2</sup>	132.50 ml





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique con la presente Resolución a los interesados. Así como dar cumplimiento lo establecido en la Ley N.º 29090, Ley de Regulación y de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por Ley N.º 30494 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA.

+

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
Gerencia de Administración Tributaria  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Andmar Sicus Cahuana*  
ALCALDE

